

Resolución de Gerencia General Regional

N° 622 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 17 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1951-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de octubre de 2023, del Gerente General Regional, Ing. Oscar Segundo Cervera Beraún; Informe N° 02253-2023-GRP-GRI/SGE, de fecha 11 de octubre de 2023, del Sub Gerente de Estudios, Ing. Rene Alejandro Montalvo Flores; Informe Legal N° 862-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, del Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Waldemar Santos Espinoza; Informe N° 2109-2023-GP-GGR-GRI/SGE, de fecha 28 de setiembre de 2023, del Sub Gerente de estudios, Ing. Rene Alejandro Montalvo Flores; Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000004664; Resolución de Gerencia General Regional N° 522-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, en relación al PIP “**Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muros de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre Distrito de Huaraca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco**”, con CUI N° 2603526, y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, en merito a los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional ahora Gobernador Regional por Ley N°30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)*”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional **DELEGA** al Gerente General Regional, en el artículo primero, numeral 3 “En otras materias” la facultad de: Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos”; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, la Gerencia General Regional se encuentra premunido de facultad para la emisión del presente acto resolutivo;

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo, N° 27444, en su numeral 5 establece “**Procedimiento regular**.- *Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación*”, en ese sentido para modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 032-2023-G.R.PASCO/GGR, se debe seguir el mismo procedimiento que para su emisión;

Que, mediante Memorando N° 1951-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, el Gerente General Regional, solicita evaluar y proyectar la Resolución de Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos del Expediente Técnico del Proyecto “**Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muros de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre Distrito de Huaraca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco**”, con CUI N° 2603526, en ese sentido, corresponde disponer la modificación solicitada, teniendo en cuenta el principio celeridad, del ejercicio legítimo de poder, de responsabilidad, establecidos en los numerales 1.9, 1.17, 1.18, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 522-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprueba la REFORMULACIÓN del Presupuesto Analítico de Gastos del Expediente Técnico del Proyecto denominado “**Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muros de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre Distrito de Huaraca de**



Gobierno Regional
Pasco



Unidos
para Avanzar

la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, con un monto total de S/. 73,350.00 (Setenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2109-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, solicita MODIFICACIÓN del Presupuesto Analítico de Gastos del Expediente Técnico "**Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre, Distrito de Huariaca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco**", aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 522-2023-G.R.P./GGR, por incremento de presupuesto, bajo el sustento de incremento de dimensiones, se debe ampliar la dimensión del estudio de suelos, la estabilidad de taludes, el CIRA, la Certificación Ambiental y el Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad; también señala que por la nueva dimensión del proyecto se incrementan los servicios: Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas, cuyo monto modificado asciende a la suma de S/. 98,000.00, en mérito a ello el Gerente Regional de Infraestructura, en el Informe N° 1613-2023-G.R.PASCO/GGR, solicita aprobación de la modificación del presupuesto analítico de gasto para la **formulación** del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, estando al sustento formulado por el Sub Gerente de Estudios, en el numeral 2.2 de ANALISIS, del informe N° 2109-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, "DE LA CONSTATAción EN CAMPO", dice: "De acuerdo a las visitas in situ se evidencia...", i) La longitud de terreno o talud a contener sobrepasa a 100.00 m, ii) Se observa pendientes pronunciadas, iii) Desnivel de terreno con más de 8.90 m..., etc. Mediante Informe N° 02253-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, subsana las observaciones advertidas en el Informe Legal N° 862-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, señalando que inicialmente el muro de contención constaba de 51 metros de largo con 8.95 de alto, constatado en campo la longitud de terreno o talud sobrepasa 100 metros de largo, con desnivel de terreno con más de 8.90 metros; en cuanto a costos de servicios que se requiere: a) Estudio Topográfico, -dice- de la visita en campo, se visualiza que se requiere más de 90.00 metros de longitud de muro; b) Estudio de Suelos y Estabilidad de Taludes, -dice- se plantea nuevo costo de S/. 17,000.00, c) CIRA, El costo contemplado es de S/. 7,800.00; d) Certificación ambiental, se tramitará con otros proyectos; e) Estudio de riesgo y Vulnerabilidad, el costo asciende a S/. 6,500.00; f) Estudio de Seguridad y salud en el Trabajo, un costo de S/. 6,500.00; g) Estudio de canteras y Diseño de Mezclas, un costo de S/. 5,600.00, señala que en virtud de ampliar la dimensión de los estudios básicos y las autorizaciones y permisos correspondientes se realiza la modificación del presupuesto analítico de gastos para la elaboración del expediente Técnico de acuerdo al detalle anexo al indicado informe, donde concluye solicitando la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos para la FORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto "**Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre, Distrito de Huariaca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco**", con CUI N° 2603526, cuyo monto modificado es S/. 98,000.00 (noventa y ocho mil con 00/100 soles);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala, en la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del Expediente Técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en relación a lo señalado en el numeral 17.8 del Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las modificaciones que se presenta durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener su concepción técnica, económica y dimensionamiento;

Que, el Presupuesto Analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente; en el caso que nos ocupa, se cuenta con Certificación Presupuestal N° 0000004664, por el monto de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles);

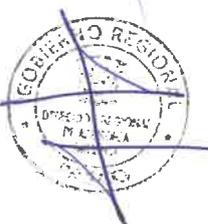
Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 522-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REFORMULACIÓN del Presupuesto Analítico de Gastos del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Protección en la Rivera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre, Distrito de Huariaca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, por un monto total ascendente a la suma de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL ANALÍTICO DE GASTOS						
PROYECTO	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO					
Entidad	Gobierno Regional de Pasco					
ITEM	PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO	UNIDAD	CANT.	PREC.UNI.	TOTAL	
1	Jefe de Evaluación (Ing. Civil)	Servicio	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	
4	Asistente de Jefe de Evaluación	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
5	Auxiliar Administrativo	Servicio	1	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	
MONTO TOTAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO					S/ 11,800.00	
FORMULACIÓN DEL PROYECTO						
ITEM	PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO	UNIDAD	CANT.	PREC.UNIT.	TOTAL	
1	Jefe de Proyecto	Servicio	1	S/ 5,200.00	S/ 5,200.00	
2	Especialista en Estructuras	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
3	Asistente de Especialista de Estructuras	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
2	Administrador de Proyecto	Servicio	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
3	Especialista en Hidrología, Drenaje	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
4	Asistente de Especialista en Hidrología y Drenaje	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
5	Especialista en Costos, Presupuestos	Servicio	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	
6	Asistente administrativo	Servicio	1	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	
7	Auxiliar Administrativo	Servicio	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
8	Conductor	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
MONTO TOTAL DEL PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO					S/ 32,500.00	
ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	CANT.	PREC.UNIT.	TOTAL	
1	Alquiler de camioneta	Servicio	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
2	servicios de impresión y copias	Global	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
MONTO TOTAL DE SERVICIOS					S/ 6,000.00	
ITEM	BIENES	UNIDAD	CANT.	PREC.UNIT.	TOTAL	
2	Combustible	Gal	150	S/ 22.00	S/ 3,300.00	
MONTO TOTAL DE BIENES					S/ 3,300.00	
ESTUDIOS BÁSICOS DEL PROYECTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	1	PREC.UNIT.	TOTAL	
1	Estudio Topografico	Glb		S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
2	Estudio de Suelos y Estabilidad de Taludes	Glb		S/ 17,000.00	S/ 17,000.00	
3	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Glb		S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	
4	Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas	Glb		S/ 5,600.00	S/ 5,600.00	
5	CIRA	Glb		S/ 6,800.00	S/ 6,800.00	
6	Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad	Glb	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00		
MONTO TOTAL DE ESTUDIOS BÁSICOS					S/ 44,400.00	
TOTAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL				
1	Personal y Profesional tecnico	S/ 44,300.00				
2	Servicios	S/ 6,000.00				
3	Bienes	S/ 3,300.00				
4	Estudios Basicos	S/ 44,400.00				
MONTO TOTAL DEL ANALITICO DE GASTOS DEL PROYECTO		S/ 98,000.00				





Gobierno Regional
Pasco



Unidos
para Avanzar

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 522-2023-G.R.PASCO/GGR de fecha 14 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, que intervinieron en el contenido y evaluación de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cervara Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc. 243 2140
Reg. Exp. 1439960